

CONVOCATORIA DE BECA DEPORTIVA Y CULTURAL ACADÉMICO ORDINARIO 2025-2 UNIVERSIDAD UTE

La presente Convocatoria de Becas, está dirigida a los estudiantes que forman parte de los grupos deportivos y de las agrupaciones culturales de la Universidad UTE y se aplicará para el periodo académico ordinario 2025-2.

A. TIPO DE BECAS A OFERTARSE

Becas financiadas por la Universidad UTE:

- Beca deportiva
- Beca cultural

B. BASE NORMATIVA

Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución Nro. 011-SE-04-CU-UTE-2023 de fecha 16 marzo de 2023, codificado con fecha 29 de febrero de 2024.

“Artículo 16.- Becas financiadas con fondos UTE.- Son las becas financiadas con fondos propios de la Universidad UTE:

Beca deportiva.- Becas destinadas a estudiantes que acrediten excelentes resultados deportivos en representación de la Universidad UTE, de la provincia o del país, la cual podrá adjudicarse desde el inicio de la carrera. El Director de Deportes presentará un informe técnico, mediante el que sugerirá a la Comisión de Becas el porcentaje de beca a otorgarse, el que podrá ser del 25%, 50% o 75%, del arancel. La Comisión de Becas podrá modificar el porcentaje previa solicitud fundamentada del Director de Deportes”.

Beca cultural.- Becas destinadas a estudiantes que formen parte de manera regular, de los grupos culturales de la Universidad UTE. El director de cada grupo cultural o su equivalente presentará un informe técnico, mediante el que sugerirá a la Comisión de Becas el porcentaje de beca a otorgarse, el que podrá ser del 25%, 50%, 75% o 100%, del arancel. La Comisión de Becas podrá modificar el porcentaje previa solicitud fundamentada del director de cada grupo cultural o su equivalente.

A su vez, las y los estudiantes que formen parte de manera regular de los grupos culturales de la Universidad UTE, y que tengan una beca cultural, podrán renunciar a esta y postular a una beca por condición económica. En estos casos no se requerirá de una convocatoria activa”.

DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA.- La adjudicación, renovación y reactivación de becas por parte de la Comisión de Becas, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria por cada fuente de financiamiento, especialmente a la mantención o incremento de las asignaciones y rentas del Estado.

DISPOSICIÓN GENERAL TERCERA.- Los procesos mencionados en la disposición general segunda serán atendidos de acuerdo al siguiente orden jerárquico: renovaciones y adjudicaciones de becas para estudiantes nuevos, seguido de reactivaciones y adjudicación de becas para estudiantes antiguos”.

C. RUBROS Y PORCENTAJES QUE CUBRE LA BECA

La adjudicación de becas está sujeta a disponibilidad presupuestaria, las becas son parciales, sus porcentajes serán del 25%, 50% y 75%, solo en el caso de la beca cultural se incluye el 100%, este porcentaje cubre únicamente el valor del arancel.

D. REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta convocatoria será difundida de manera pública a través de los distintos medios oficiales de comunicación de la Universidad y podrán postular los estudiantes que pertenezcan a los grupos culturales y deportivos de la UTE.

La siguiente tabla detalla los requisitos y criterios que deben cumplir los postulantes interesados en las becas descritas en el literal a de esta convocatoria:

a) Requisitos generales

Los estudiantes interesados en una beca cultural o beca deportiva, deberán, de manera obligatoria cumplir con los siguientes requisitos generales:

Tipo de beca	Requisitos
Cultural	1. Estar cursando el segundo nivel en adelante; 2. Pertenecer al grupo cultural o deportivo al periodo anterior a la solicitud de la beca; 3. Ser integrante de la Orquesta Sinfónica Victoria de la Universidad UTE 4. Acreditar un promedio de calificación del período académico inmediato anterior al que se aplicará la beca de 7.5/10 sin aproximaciones; 5. Encontrarse al día en sus obligaciones económicas con la Universidad; 6. No haber sido sancionado por faltas disciplinarias; 7. No haber reprobado dos o más asignaturas; 8. Cumplir con el 75% de asistencia a grupos deportivos o culturales; 9. Haber asistido al 85% de las presentaciones o torneos a los que fue convocado.
Deportiva	

a) Requisitos específicos

Tipo de beca	Documentos a presentar
Cultural	1. Copia de cédula del estudiante; 2. Solicitud de beca a la Dirección General de Arte, Cultura y Deporte (enviado a cada instructor); 3. Certificados de formación cultural con firma de responsabilidad y; 4. Certificados de experiencia, reconocimientos y participaciones con firma de responsabilidad emitido por la Dirección General de Arte, Cultura y Deporte. 5.
Deportiva	1. Copia de cédula del estudiante; 2. Solicitud de beca a la Dirección General de Arte, Cultura y Deporte (enviado a cada instructor) y; 3. Certificados de formación deportiva, reconocimientos y participaciones emitido por la Federación Ecuatoriana por deporte, Federación Deportiva Provincial, o Dirección deportiva universitaria con firma de responsabilidad.

El postulante, en caso de no presentar uno de los documentos señalados en los numerales anteriores, será declarado no idóneo y finalizará su postulación.

Solo en el caso de los postulantes pertenecientes a la Orquesta sinfónica que vayan a iniciar estudios deberán realizar lo siguiente:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
Inscripción	Realizar la inscripción a través de la página web en la UTE	Completar y finalizar la INSCRIPCIÓN en línea en la página web de la Universidad.
Solicitud de postulación		Realizar el proceso de postulación a través de la página web en la UTE y aceptar los términos y condiciones de la postulación Todos los postulantes deberán cargar su copia de cédula

b) Criterios a evaluar

Para efectos de la aplicación práctica de los criterios se establece el documento complementario denominado “**Criterios de evaluación beca deportiva o cultural**”, en el documento técnico especializado contiene:

Tipo de beca	Criterios
Cultural	1. Rendimiento académico 2. Asistencia, presentaciones y entrenamientos 3. Rendimiento en la agrupación UTE
Deportiva	1. Rendimiento académico 2. Asistencia, presentaciones y entrenamientos 3. Rendimiento deportivo en la UTE

La aplicación de estos criterios será responsabilidad de la Dirección de Arte, Cultura y Deporte, bajo supervisión de la Coordinación de Becas.

E. CRONOGRAMA

La presente convocatoria tendrá abierta su fase de postulación los días establecidos en el cronograma detallado a continuación:

ACTIVIDADES	FECHA
Postulación	01 -04 de septiembre de 2025
Revisión	05 – 08 de septiembre de 2025
Selección	09 de septiembre de 2025
Entrega de informe de recomendación	10 de septiembre de 2025

Todos los documentos y demás instrumentos derivados del cumplimiento de la presente convocatoria deberán ser entregados en la Dirección General de Gestión Artística, Cultural y Deportiva, ubicada en la sede matriz, en el plazo de los días establecidos en el cronograma a partir de la postulación.

F. PROCESO PARA OTORGAMIENTO DE LA BECA

Los estudiantes interesados y que cumplan con las condiciones establecidas en la presente convocatoria, deberán realizar el siguiente proceso de postulación a una beca:

1. POSTULACIÓN:

Los postulantes deberán entregar los documentos de carácter obligatorio en la Dirección General de Gestión Artística, Cultural y Deportiva en las fechas señaladas en el cronograma de postulación.

2. REVISIÓN DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

La Dirección General de Gestión Artística, Cultural y Deportiva, verificará el cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en la convocatoria. Por lo que la dirección solicitará

los siguientes documentos:

- a) Evaluación del instructor o entrenador con firma de responsabilidad;
- b) Registro del título de tercer nivel para los integrantes de la Orquesta Sinfónica Victoria quienes postulen a la beca de 4to nivel;
- c) Certificado de encontrarse al día en sus obligaciones económicas con la Universidad (Dirección financiera);
- d) Certificado de no haber sido sancionado por faltas disciplinarias (Comisión de asuntos disciplinarios) y;
- e) Récord académico donde se incluya el promedio mínimo requerido. (Apoyo académico).

Finalizado el proceso de revisión de requisitos, la dirección realizará una evaluación técnica de cada postulante mediante los criterios de evaluación para la adjudicación de beca deportiva o cultural y elaborará un informe de los postulantes calificados para el otorgamiento de una beca.

3. INFORME DE RECOMENDACIÓN

Remitirá a la Coordinación de Becas el informe de recomendación para la adjudicación de becas, el cual incluirá: solicitud de postulación, e informes individuales de cada postulante.

4. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

La Comisión de Becas, con base al informe entregado por la Dirección General de Gestión Artística, Cultural y Deportiva y Coordinación de Becas, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, adjudicará las becas previa verificación del cumplimiento por parte de los postulantes de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

5. NOTIFICACIÓN

Es el acto mediante el cual se informa al postulante la adjudicación de la beca, en el cual constará al menos las características de la beca adjudicada.

La Coordinación de Becas notificará los resultados de las adjudicaciones a los postulantes favorecidos a través del correo institucional.

6. MATRÍCULA.

Es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES.

G. OBLIGACIONES DEL BECARIO

Son obligaciones de los becarios, las siguientes:

- a) Informarse y cumplir con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento;
- b) Cumplir con el promedio mínimo establecido en el presente Reglamento para cada tipo de beca o ayuda económica;

- c) Matricularse en al menos el 60% de todas las materias o créditos que permite su malla curricular para cada período académico, ciclo o nivel de estudios. En el caso de que la facultad o carrera no oferte al menos el 60% de todas las materias o créditos que permite su malla curricular para cada período académico, el estudiante deberá matricularse en la totalidad de materias o créditos ofertados;
- d) Cumplir a tiempo con el pago de las obligaciones económicas con la Universidad;
- e) Cumplir las normas de convivencia y disciplinarias establecidas por la Universidad UTE;
- f) Entregar documentos legítimos, válidos y veraces;
- g) Cumplir con los requisitos, criterios de evaluación y cronograma establecido en este documento.

Elaborado por:

Iván Acosta Calderón
Director
Dirección General de Gestión Artística, Cultural y Deportiva